

RESOLUCIÓN No. 10.39.167 DE 2025
(marzo 26)

“Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Pública No. 003 de 2025”

EL GERENTE DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 20 del Decreto 3040 de 1997, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E es una entidad pública, descentralizada, del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1288 de 1994, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el objeto del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. consiste en la especial prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta el servicio de salud a toda la comunidad como parte de la Seguridad Social bajo el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en razón a su carácter de entidad pública nacional como así lo indican los artículos 2, 3, 4 y 5 del Decreto 3040 de 1997 por el cual se aprueba el Acuerdo 011 de 1996, que contiene los estatutos de la empresa.

Que en desarrollo de su objeto social el Sanatorio de Agua de Dios- E.S.E, dio apertura a la Convocatoria Pública No. 003 de 2025 con el objeto de **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CÁRNICOS, HUEVOS Y QUESOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.”**, mediante la cual se invitó a presentar propuesta a todas las personas naturales o jurídicas, idóneas y capaces para el desarrollo de este contrato de suministro, en las cantidades y especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones.

Que según los términos y condiciones establecidos en la mencionada Convocatoria se tenía como fecha de recepción y radicación de ofertas el 13 de marzo de 2025 a las 12 del mediodía.

Que llegada la fecha y hora señaladas como límite de presentación se evidenció que solo se presentó un oferente tal y como quedo registrado en el acta de apertura de sobre de oferentes, esto es, la empresa **DISTRICARNES EL GANADERO CV SAS**.

Que, una vez recibida la oferta y estudiada por el comité evaluador, de la Convocatoria No. 003 del año 2025 se estableció que el único oferente superó los precios techo fijados por el Sanatorio respecto a los ítems 1,2,4,9,10,11,18,21, 22,24,25,28,31,33,37,42,43,44 y 45, por lo que incurrió en la causal de rechazo contenida en el numeral 5.14.16 de la convocatoria: **“Cuando el valor de la oferta económica supere los valores techo estimados.”**

RESOLUCIÓN No. 10.39.167 DE 2025
(marzo 26)

"Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Pública No. 003 de 2025"

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

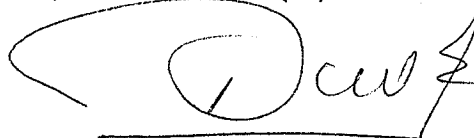
ARTICULO PRIMERO: Declarar desierta la Convocatoria Pública No. 003 de 2025 cuyo objeto fue: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CÁRNICOS, HUEVOS Y QUESOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E."**, de acuerdo con la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la empresa **DISTRICARNES EL GANADERO CV SAS**, haciéndoles saber que es susceptible de recurso de reposición, el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación en el SECOP 2, recurso que podrá ser presentado al correo gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Agua de Dios- Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)



ANTONIO RUIZ FLOREZ
Gerente

Proyectó: Ana Esperanza Trujillo Pérez – Contratista Profesional de Apoyo Jurídico
Revisó: Sandra Patricia Gutiérrez Méndez – Coordinadora GIT Administrativo (E)
Luis Jerónimo Pérez – Asesor Jurídico Externo.